



DECRETO ALCALDICIO N° 1190

REF: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE LA BOLETA DE GARANTÍA N° 000825-2 DEL BANCO DE CHILE; POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-56-LE18 "TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS"

PUERTO WILLIAMS; 11 DIC 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- El Contrato de fecha 30/11/2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Casa Bagual SPA;
- El Decreto Alcaldicio N° 766, de fecha 03/12/18, que aprueba el Contrato de la Licitación Pública N° 3704-56-LP 18 "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams"

CONSIDERANDO:

- La Carta, de fecha 05/12/2018, de doña María Francisca Albornoz Nelson, Representante Legal de la Casa Bagual SpA, en donde solicita la devolución de la Boleta de Garantía por la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública N° 37.4-56-LE18, "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams";
- El Memorando N° 147, de fecha 06/12/2018 del Director de Administración y Finanzas a la Directora de SECPLAN;
- El Memorandum N° 161 de fecha 07 de diciembre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía para que autorice y se decrete la devolución de la BOLETA DE GARANTÍA N° 000825-2 DEL BANCO DE CHILE; POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-56-LE18 "TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS";
- El Memorandum N° 1210 de fecha 07 de diciembre de 2018 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar la devolución de la BOLETA DE GARANTÍA N° 000825-2 DEL BANCO DE CHILE; POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-56-LE18 "TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS".

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar la devolución de la siguiente BOLETA DE GARANTÍA; POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-56-LE18 "TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS", que se detalla a continuación:

OFERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	RUT	BANCO	N°	TIPO	MONTO
Casa Bagual SpA	76.449.502-0	De Chile	000825-2	BOLETA DE GARANTÍA	\$ 100.000.-
María Albornoz Nelson	17.089.784				

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA / LSP/ POG/RTV/lsp
Distribución.

1. Doña María Albornoz Nelson
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Tesorería Municipal

Puerto Williams, 07 de diciembre de 2018

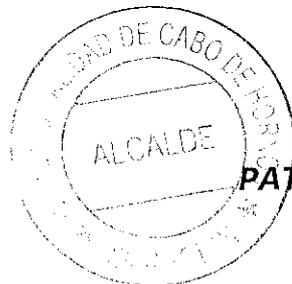
MEMORANDUM N° 1210

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORÑOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito autorizar y Decretar la devolución de Boleta de Garantía N° 000825-2 del Banco de Chile, la cual cauciona la seriedad de la oferta Licitación Pública N° 3704-56-LE18 "Taller de Gastronomía autóctona en Puerto Williams" a la oferente Casa Bagual SPA por adjudicarse la propuesta y tener contrato vigente con el municipio. De acuerdo a lo señalado en Memorándum N°161 de la Directora de Secplan.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

17.12.18

Puerto Williams, 07 de diciembre de 2018.

MEMORANDUM N° 161

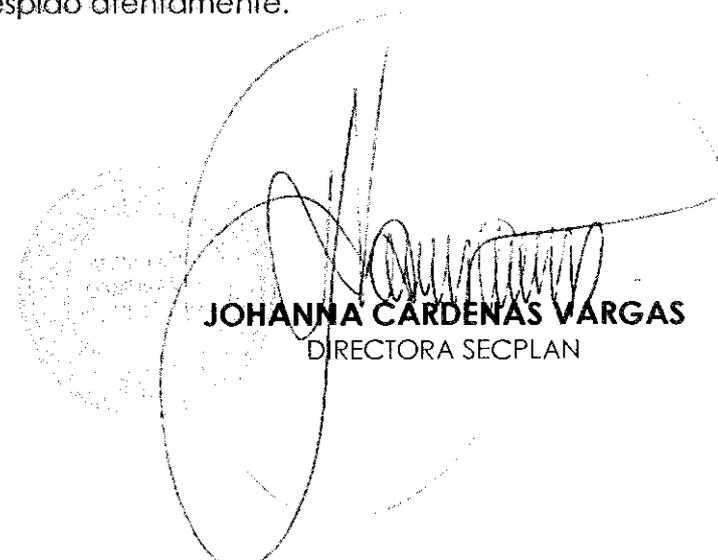
**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted, autorizar y decretar la devolución de la boleta de seriedad de la oferta, de la licitación pública N°3704-56-LE18 denominada "Taller de Gastronomía autóctona en Puerto Williams", a la oferente Casa Bagua SpA Rut N°76.449.502-0, por haberse adjudicado la propuesta y tener contrato vigente con el municipio.

Antecedentes de la boleta: Banco de Chile N°000825-2 de fecha 16/11/2018, monto \$100.000.

Sin otro particular, me despido atentamente.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECLAN

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Memorando N° 147/2018

A : SR. ALCALDE
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON
DE: SRTA. DIRECTORA SECPLAM
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

Fecha: 06/12/2018.-

Antecedente: La Providencia N° 4412, de fecha 05/12/2018, de la
Municipalidad de Cabo de Hornos.-

1.- Adjunto envío a Ud., el documento mencionado en el antecedente, mediante el cual la Representante Legal de Casa Bagual SPA, Doña María Albornoz Nelson, solicita devolución de boleta de garantía. El Tesorero Municipal, informó al suscrito que no le ha llegado Decreto Alcaldicio que autorice su devolución.

2.- Por lo cual, solicito ver si procede dicha devolución y de poderse entregar hacer el procedimiento correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:

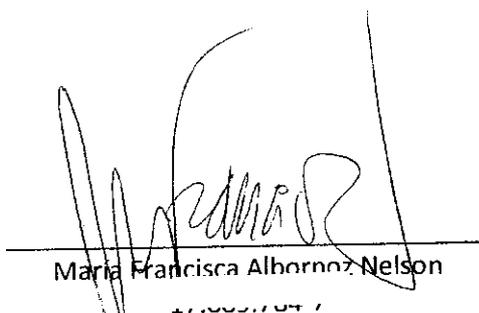
- Srta. Directora Secplam;
- Archivo.-

05 de diciembre del 2018

Sres.
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Presente

Por medio de la presente, y en el marco de la licitación 3704-888-SE18 de Mercado Público, se solicita la devolución de la garantía por \$100.000 ingresada el día 19 de noviembre por mi persona en representación de la empresa Casa Bagual SpA como respaldo de la oferta presentada.

Sin otro particular, se despide atte.,



Maria Francisca Albornoz Nelson

Representante Legal
Casa Bagual SpA
76.449.502-0

104



DECRETO ALCALDICIO N° 776

REF: Contrato de licitación pública N° 3704-56-LP18 "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams"

PUERTO WILLIAMS; 03 DIC 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- Resolución del Acta de Adjudicación de la Licitación pública 3704-56-LP18 de fecha 27/11/2018 ;
- Decreto Alcaldicio N° 750 del departamento de adquisiciones de fecha 27/11/2018, que adjudica al Proveedor Casa Bagual SPA Rut: 76.449.502-0, por la compra "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams";
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27/11/2018;
- Memorándum N° 1152 de fecha 26/11/2018, de Alcalde Sr. Jaime Fernandez Alarcón dirigido a Administrativo Departamento de adquisiciones, que solicita decretar adjudicación propuesta publica N° 3704-56-LP18;
- Memorándum N° 139 de fecha 31/10/2018 de directora Secretaria Comunal de Planificación doña Johanna Cardenas Vargas dirigido a Sr. Alcalde , en el que se envía Informe de la Comisión Evaluadora que propone adjudicar la Licitación publica N° 3704-56-LP18 denominado "**SERVICIOS DE PRODUCCION PARA IMPLEMENTACIÓN DE 1 TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS**" al proponente Casa Bagual SPA;
- Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas Propuesta Publica N° 3704-56-LP18;
- Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 27 de noviembre 2018, que aprueba el contrato de licitación 3704-56-LP18;
- El contrato de fecha 30 de noviembre 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad d cabo de Hornos y Casa Bagual Spa.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, por este acto, el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Casa Bagual SPA Rut: 76.449.502-0** con domicilio en Ruta Y-905, Río Los Bronces, Km. 6, Lote 5c-f, representada por María Francisca Albornoz Nelson Rut: 17.089.784-6 de la ciudad de Puerto Williams. Contrato que se indica:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°750 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se adjudica al proveedor Casa Bagual SPA RUT: 76.449.502.0, por la propuesta pública N° 3704-56-LP18,

SEGUNDO:

El valor del contrato será de \$5.050.000 (cinco millones cincuenta mil pesos), IVA incluido, pagadero en 1 estado de pago previa visación de la Unidad Técnica.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.58 del Presupuesto Municipal año 2018.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus aclaraciones y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de un mes (30 días corridos) a contar desde la aceptación de la Orden de compra en el portal.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este Acto administrativo, el monto de \$ 505.000.- (quinientos cinco mil pesos).

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalan en las bases técnicas.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las especificaciones técnicas, los anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:

La personería de Doña Johanna Andrea Cardenas Vargas, Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nomenclación N°772 de Fecha 30 de noviembre de 2018.

DECIMO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Términos de Referencia de Diseño, aclaración y ofertas.

2 ° El presente contrato tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar desde la aceptación de la Orden de compra en el portal. El presente Contrato pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDOS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa (s.) Doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas RUT N°16.964.996-0**, chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Casa Bagual SpA. RUT N°76.449.502-0**, con domicilio en Ruta Y-905, río Los Bronces, km. 6, lote 5c-f, representada por **María Francisca Albornoz Nelson, RUT N°17.089.784-6**, **exponen:**

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°750 de fecha 27 de noviembre de 2018, se adjudica al proveedor Casa Bagual SpA. RUT N°76.449.502-0, por la propuesta pública N° 3704-56-LE18, "Taller de gastronomía autóctona en Puerto Williams", la municipalidad contrata a Doña María Francisca Albornoz Nelson, para que realice el trabajo solicitado.

SEGUNDO:

El valor del contrato será de \$5.050.000.- (cinco millones cincuenta mil pesos), IVA incluido, pagadero en 1 estado de pago, previa visación de la unidad técnica.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05.58 del Presupuesto Municipal año 2018.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus aclaraciones y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de un mes (30 días corridos), a contar desde la aceptación de la orden de compra en el portal.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de \$505.000.- (quinientos cinco mil pesos).

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las bases técnicas.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:

La personería de Doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Alcaldesa (S.) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°772 de Fecha 30 de noviembre de 2018.

DECIMO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

REPRESENTANTE LEGAL
CASA BAGUAL SPA
RUT: 76.449.502-0

ANGELICA FILOSA URIBE
MINISTRO DE FÉ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)

Verifique este certificado en clientes.masaval.cl ingresando el código: **1773511240x9C48D4**



RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

N° de folio: B0030693

Santiago, 30/11/2018

Monto \$ **505.000**

Vencimiento: **31/03/2019**

Fondo de inversión : NAVARINO

RUT : 76.810.332-1

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **76.449.502-0**

Nombre: **CASA BAGUAL SPA**

RUT (Acreedor): **69.254.400-5**

Nombre: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: QUINIENTOS CINCO MIL PESOS.-

Obligación caucionada:

"PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PUBLICA "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS"..

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.



Apoderado: **Juan Pablo González V.**

Rut Apoderado: **16.359.215-0**

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:

Código: 1543586811890 validar en <http://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

p.p MásAVAL

